



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL MAGISTRADO DOCTOR EN DERECHO SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA; Y POR LA OTRA, LA ESCUELA BANCARIA Y COMERCIAL, S.C., REPRESENTADA POR SU APODERADA LEGAL, LA MAESTRA ANA MARÍA ALVARADO DÚRAN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y "LA EBC", RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

#### 1. De "EL CONSEJO"

- 1.1 Le corresponde la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, de conformidad con los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad.
- 1.2 Su Presidente cuenta con facultades para representarlo en los actos jurídicos y oficiales, conforme a lo dispuesto por el artículo 64, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
- 1.3 El Magistrado Dr. Sergio Javier Medina Peñaloza, mediante acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de justicia de siete de enero de dos mil quince, fue electo Presidente del mismo y del Consejo de la Judicatura.
- 1.4 Para efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en el Palacio de Justicia del Poder Judicial, sito en Bravo Norte 201, planta alta, puerta 216, Código Postal 50000, en la Ciudad de Toluca, México.

#### 2. De "LA EBC"

- 2.1 El diez de octubre de mil novecientos cuarenta se constituyó la "ESCUELA BANCARIA Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA", constituida de acuerdo con las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública No. 11 886, otorgada, ante el Licenciado Noé Graham Gurría, quien fuera Notario Público No. 10 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio, tomo tercero, volumen ciento veintitrés, a fojas doscientas dieciséis y bajo el número trescientos setenta y cinco.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

- 2.2. El treinta de octubre de mil novecientos ochenta, la ESCUELA BANCARIA Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA cambió su denominación a ESCUELA BANCARIA Y COMERCIAL, SOCIEDAD CIVIL, según consta en la escritura pública No. 214,218, otorgada, ante el Licenciado Tomás Lozano Molina, Notario Público No. 87 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de su domicilio social, bajo el folio mercantil No. 9111749.
- 2.3 Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el No. EBC840801QW6.
- 2.4 Que su objeto es prestar servicios educativos de nivel medio superior y superior, los cuales cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios ante la SEP, de conformidad con decreto presidencial otorgado el once de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.
- 2.5 Que tiene instituido el Programa de Patrocinio Empresarial, que consiste en el otorgamiento de descuentos para apoyar el desarrollo, formación y capacitación de los empleados de empresas e instituciones públicas.
- 2.6 Declara su representante que –en su carácter de Apoderada Legal- cuenta con todas las facultades necesarias y suficientes para la suscripción del presente documento, las cuales no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna, lo cual se constata en el instrumento notarial, que se agrega al presente, junto con copia de su identificación oficial.
- 2.7 Para efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en Boulevard. Alfredo del Mazo número 1002, Colonia Zona Industrial Toluca, Estado de México, Código Postal 50071

### 3. DE "LAS PARTES"

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan.
- 3.2. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio de Colaboración a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de las responsabilidades que se deriven y comprometerse en apoyar las áreas de interés común.
- 3.3. En atención a las declaraciones expresadas "LAS PARTES" convienen celebrar el presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes:



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. DEL OBJETO.** "LA EBC", a través del Programa de Patrocinio Empresarial, se compromete a otorgar descuentos a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de México o a sus familiares directos (hijos o cónyuge), incluidos los Magistrados en retiro, para apoyar su desarrollo, formación y capacitación continua, y como una herramienta clave de apoyo a sus Planes de Vida y Carrera.

El presente convenio no implica un compromiso u obligación para "EL CONSEJO" de proporcionar un número determinado de alumnos a "LA EBC".

**SEGUNDA. DESCUENTOS.** Los descuentos aplican para los siguientes programas:

a) Licenciaturas en el sistema escolarizado:

- Administración
- Administración de Negocios de la Comunicación y Entretenimiento
- Administración Hotelera y Turística (modalidad nacional)
- Contaduría
- Comercio y Negocios Internacionales
- Economía
- Finanzas y Banca
- Mercadotecnia.

b) Carreras Ejecutivas, en las modalidades semipresencial y virtual:

- Administración
- Administración de Negocios de la Comunicación y Entretenimiento
- Administración Hotelera y Turística (modalidad nacional)
- Contaduría
- Comercio y Negocios Internacionales
- Economía
- Finanzas y Banca
- Mercadotecnia.

c) Programas de Posgrado

d) Maestría en Alta Dirección

e) Especialidad en:



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

- Impuestos

f) Educación Continua

- Cursos
- Talleres

g) Diplomados

**TERCERA. APLICACIÓN DE LOS DESCUENTOS.** El monto de cada descuento otorgado por "LA EBC" será del 20% sobre el valor total del contrato correspondiente a:

- I. Primer semestre de estudios de Licenciatura sistema escolarizado inscribiendo carga completa.
- II. Primer bloque de materias inscritas en el caso de las carreras ejecutivas, modalidad semipresencial y/o virtual, inscribiendo al menos 2 materias por bloque.
- III. Primer bloque de materias inscritas con un mínimo de 2 materias por trimestre en el caso de Maestrías y Especialidades.
- IV. Para el caso de Educación Continua (cursos, talleres y diplomados) sobre el valor total del programa a cursar.

Este descuento excluye los costos que por otros servicios se deban cubrir, como costos de titulación, idioma, pagos extemporáneos, etc., los cuales correrán por cuenta del alumno.

Las becas académicas SEP, apoyos talentosos, descuento vespertino o cualquier otro tipo de descuento NO son acumulables al descuento otorgado por el Programa de Patrocinio Empresarial.

El beneficio del descuento no aplica a aquellos servidores judiciales, magistrados en retiro o sus familiares directos (hijos y cónyuge) que se encuentren inscritos previamente a la fecha de firma de este convenio de colaboración.

**CUARTA. ALCANCE DEL PROGRAMA DE PATROCINIO.** El programa de Patrocinio dará el beneficio de descuento a los servidores judiciales, magistrados en retiro, y/o familiares directos (hijos y cónyuge).



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

**QUINTA. CONTINUIDAD DEL DESCUENTO.** Para continuar con el beneficio del descuento otorgado en los periodos subsecuentes, los servidores judiciales, magistrados en retiro, o sus familiares directos (hijos y cónyuge) deberán estar al corriente en sus pagos y, en su caso, mantener la vigencia laboral con "EL CONSEJO".

Asimismo el beneficio sólo será válido si se inscribe la carga académica mencionada en la cláusula tercera del presente convenio.

**SEXTA. OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS.** Los descuentos aplican para las fechas de ingreso de acuerdo a cada programa:

- |                                    |   |
|------------------------------------|---|
| -Licenciatura sistema escolarizado | -Ingreso: febrero y agosto.                             |
| -Maestría y Especialidad           | -Ingreso trimestral: febrero, mayo, agosto y noviembre. |
| -Carreras Ejecutivas               | -Periodos de estudio de 6 semanas, 7 ingresos al año.   |
| -Educación Continua                | -Según calendario de cursos, talleres y diplomados.     |

Para los programas de licenciatura, maestría, especialidad, carreras ejecutivas y educación continua se requiere un mínimo de alumnos para que las materias y/o programas puedan impartirse, por lo cual "LA EBC" se reserva el derecho de aperturar cualquiera de ellos.

**SÉPTIMA. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN.** Además de los requisitos generales para la obtención de los descuentos otorgados por "LA EBC", los servidores judiciales, magistrados en retiro, o sus familiares directos (hijos y cónyuge) deberán cubrir los requisitos académicos establecidos para cada uno de los niveles de estudio correspondientes. (Ver anexo I).

**OCTAVA. REGLAMENTACIÓN.** Los servidores judiciales, magistrados en retiro, o sus familiares directos (hijos y cónyuge) deberán sujetarse a la Reglamentación vigente que "LA EBC" tiene establecida para cada uno de los programas de estudio incluidos en el Programa de Patrocinio Empresarial.

**NOVENA. RESPONSABILIDADES DE LA EBC:**

1. Aceptar a los servidores judiciales, magistrados en retiro, o sus familiares directos (hijos y cónyuge) a cada programa académico, siempre y cuando cubran los requisitos establecidos en la cláusula séptima del presente convenio.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

- II. Proponer y realizar actividades de promoción que permitan la difusión de los programas que incluye el Programa de Patrocinio Empresarial tales como: colocación de un stand en las instalaciones del Poder Judicial que autorice "EL CONSEJO", colocación de carteles/posters relativos a los programas, presentación de conferencias o temas de interés para "EL CONSEJO", envío de correo masivo a candidatos, o cualquier otra actividad que se considere conveniente para la difusión de los programas.
- III. "LA EBC" podrá entregar a "EL CONSEJO", bajo previa solicitud, un reporte sobre el desempeño académico de los servidores judiciales, magistrados en retiro, o sus familiares directos (hijos y cónyuge).
- IV. Ejecutar los programas acorde a los calendarios establecidos para cada uno de ellos.

#### DÉCIMA. COMPROMISOS DE "EL CONSEJO":

- I. Difusión del Programa de Patrocinio Empresarial conforme a las políticas de difusión que tenga establecidas.
- II. Permitir, de acuerdo a sus políticas, llevar a cabo actividades de difusión y/o promoción, sin costo para "LA EBC", en la que los servidores judiciales, magistrados en retiro, o sus familiares directos (hijos y cónyuge) se enterarán de los aspectos clave de los Programas que incluye este convenio.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.** Las Partes convienen que derivado de la celebración del presente Convenio, no se crea obligación de pago alguna a su contraparte, por lo que ninguna de ellas recibirá contribución u honorario alguno, por cualquier concepto o de cualquier forma, inclusive derivada de su terminación.

Las partes convienen en que "EL CONSEJO" no será responsable de los pagos, obligaciones y adeudos que deban realizar los servidores judiciales, magistrados en retiro o sus familiares directos (hijos y cónyuge).

Por lo anterior, "LA EBC" acepta y reconoce que "EL CONSEJO" no podrá ser sujeto de obligación o responsabilidad alguna diferente a las específicamente establecidas en el presente convenio, así como a reclamaciones o demanda alguna o de cualquier especie, ya sea penal, civil, mercantil, e inclusive derivada de caso fortuito o fuerza mayor por parte de "LA EBC".

Nada de lo contenido en el presente convenio deberá ser considerado como la constitución de una relación de socios entre ambas partes, por lo que no



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

conjuntan, ni se unen activos con responsabilidades fiscales o frente a terceros ni de cualquier otra naturaleza, limitándose la relación de ambas partes, única y exclusivamente a lo estipulado en el presente convenio. Ninguna de las partes podrá actuar en nombre y representación de la otra, ni podrá ser agente o gestor del otro, así como no hay relación laboral alguna.

Ninguna de las partes podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones consignados en el presente convenio.

Por la celebración del presente convenio, no podrá en ningún momento considerarse como una licencia o cesión por parte de alguna de las partes para el uso de sus marcas, logotipos o cualquier otros signo o símbolo distintivos, por lo que en caso de que alguna de las partes pretenda el uso de cualquiera de dichos símbolos en su papelería para los efectos de difusión o cualquier otro, deberá recabar la autorización previa y por escrito de su contraparte, lo anterior, sin detrimento de las penas a que haya lugar, con base en lo señalado en la Ley de la Propiedad Industrial y el Código Penal Federal.

Las partes se obligan a sacar en paz y a salvo a su contraparte en contra de cualquier reclamación, ya sea judicial o extrajudicial, que pudiera llegar a ser interpuesta en contra de cualquiera de ellas, por algún tercero, con motivo de la promoción objeto del presente convenio, así como en la exhibición de imágenes, impresos, logotipos, derechos de autor o de propiedad industrial y demás elementos artísticos y/o publicitarios.

**DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.** Todos los avisos y demás comunicados en relación con el presente convenio deberán constar por escrito y serán entregados o enviados a los domicilios que cada parte señala. Debiendo entregarse personalmente, por servicio de mensajería especializada o por correo certificado con acuse de recibo, mismos que serán efectivos, cuando éstos sean recibidos.

**DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES"** manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

En caso de presentarse alguna discrepancia, sobre la interpretación o cumplimiento, se resolverá voluntariamente y de común acuerdo.

**DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES"** convienen que este acuerdo de voluntades sólo podrá modificarse o adicionarse si los objetivos resultan congruentes o complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un Adendum o de un Convenio Modificadorio, según sea el caso, mismo que surtirá efectos en la fecha en que se suscriba, formando parte integrante del presente instrumento legal.



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

**DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA.** El presente convenio de colaboración entra en vigor el día de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida.

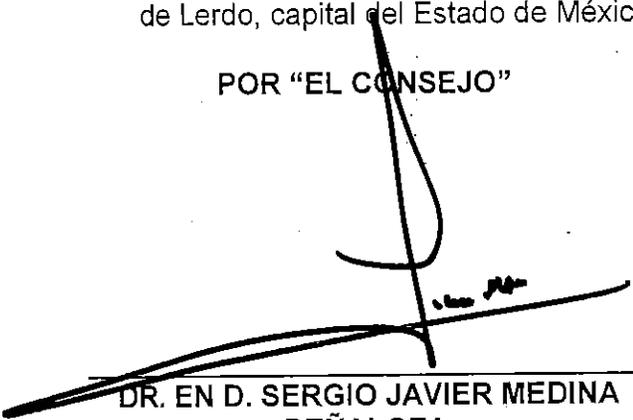
**DÉCIMA SEXTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" acuerdan que la información que se transmita o genere con motivo del presente convenio será manejada de conformidad con la legislación y normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

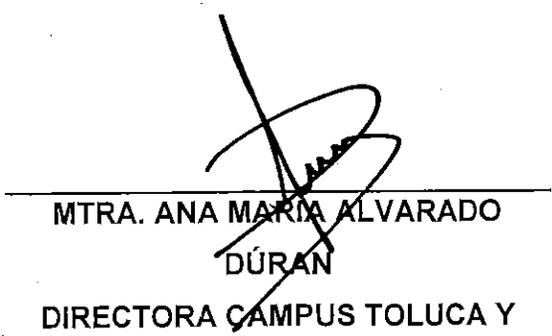
**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** "LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente convenio, en cualquier momento, previo aviso por escrito, en un plazo no menor de treinta días hábiles anteriores a la fecha propuesta para su terminación; acordando que de existir acciones pendientes por concluir, se tomarán las providencias necesarias para finalizarlas sin afectar intereses o compromisos previamente creados, o de terceras personas.

Leído el presente instrumento por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al calce y margen para debida constancia, en dos tantos, correspondiendo un ejemplar para cada parte, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el trece de marzo de dos mil quince.

POR "EL CONSEJO"

POR "LA EBC"

  
DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA  
PEÑALOZA  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
ESTADO DE MÉXICO

  
MTRA. ANA MARÍA ALVARADO  
DÚRAN  
DIRECTORA CAMPUS TOLUCA Y  
REPRESENTANTE LEGAL



## ANEXO I

### I. LICENCIATURA MODALIDAD ESCOLARIZADO

Los requisitos para obtener el descuento serán los siguientes:

- ❖ Ser servidor público del Poder Judicial del Estado de México o familiar directo (hijo o cónyuge), incluido Magistrado en retiro.
- ❖ Según sea el caso, presentar identificación vigente como servidor público del Poder Judicial del Estado de México.
- ❖ Cumplir con los procesos de admisión que "LA EBC" estipula en su reglamento.
- ❖ Entregar acta de nacimiento, certificado de secundaria, certificado de estudios de bachillerato y/o equivalente y en general los documentos que "LA EBC" le requiera.
- ❖ Realizar el pago de la inscripción.

### II. CARRERAS EJECUTIVAS MODALIDAD SEMIPRESENCIAL Y/O VIRTUAL

Los requisitos para obtener el descuento serán los siguientes:

- ❖ Ser servidor público del Poder Judicial del Estado de México o familiar directo (hijo o cónyuge), incluido Magistrado en retiro.
- ❖ Según sea el caso, presentar identificación vigente como servidor público del Poder Judicial del Estado de México.
- ❖ Cumplir con los procesos de admisión que LA EBC estipula en su reglamento.
- ❖ Entregar acta de nacimiento, certificado de secundaria, certificado de estudios de bachillerato y/o equivalente y en general los documentos que "LA EBC" le requiera.
- ❖ Realizar el pago de la inscripción.

### III. MAESTRÍA Y ESPECIALIDAD

Los requisitos para obtener el descuento serán los siguientes:

- ❖ Ser servidor público del Poder Judicial del Estado de México o familiar directo (hijo o cónyuge), incluido Magistrado en retiro.
- ❖ Según sea el caso, presentar identificación vigente como servidor público del Poder Judicial del Estado de México.
- ❖ Cumplir con los procesos de admisión que "LA EBC" estipula en su reglamento.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

- ❖ Entregar certificado completo de estudios profesionales si aún no se ha titulado, o bien presentar una copia del título y de la cédula profesional y en general los documentos que "LA EBC" le requiera.
- ❖ Realizar el pago de la inscripción.

#### IV. EDUCACIÓN CONTINUA

Los requisitos para obtener el descuento serán los siguientes:

##### DIPLOMADOS:

- ❖ Ser servidor público del Poder Judicial del Estado de México o familiar directo (hijo o cónyuge), incluido Magistrado en retiro.
- ❖ Según sea el caso, presentar identificación vigente como servidor público del Poder Judicial del Estado de México.
- ❖ Llenar el formato de reservación.
- ❖ Entregar copia de comprobante de estudios profesionales (Título, Cédula, Carta de Pasante o Historial Académico).
- ❖ Realizar el pago por reservación.

##### CURSOS Y TALLERES:

- ❖ Ser servidor público del Poder Judicial del Estado de México o familiar directo (hijo o cónyuge), incluido Magistrado en retiro.
- ❖ Según sea el caso, presentar identificación vigente como servidor público del Poder Judicial del Estado de México.
- ❖ Llenar el formato de reservación.
- ❖ Realizar el pago de reservación.